República Dominicana

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

Santo Domingo D. N.

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN NÚM. 5-18, QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD).

El Ministro de Economía Planificación y Desarrollo en el ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio), de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y en atención al artículo 28 de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012), referido a las atribuciones de los ministros, tiene a bien ponderar las siguientes consideraciones:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que el nivel organizacional del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), se encuentra establecido en la Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy ministerio) y en el Decreto Núm. 231-07 que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la institución, sobre la base del cual se conforma el primer **Manual de Organización y Funciones** aprobado mediante Resolución Núm. 002/08 y su primera actualización aprobada mediante Resolución Núm. 07-2015.

CONSIDERANDO: Que el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), tiene la facultad de disponer y definir las áreas organizativas adicionales a las establecidas en el Decreto Núm.: 231-07.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función pública del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y

Oficinas Gubernamentales, Av. México esq. Dr. Delgado, Bloque B, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana, Tel.: 809-688-7000

proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que a partir de la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2017-2020, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), realiza un proceso de revisión de la estructura organizativa de distintas áreas, cuyas modificaciones fueron aprobadas mediante Resolución Núm. 13-2017.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro de la Planificación Global.

VISTA: La Constitución General de la República Dominicana, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm.: 496-06, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que crea la Secretaría de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio.

VISTA: La Ley Núm.: 498-06, de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley Núm.: 122-05, de fecha ocho (8) del mes de abril del año dos mil cinco (2005), que crea el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro.

VISTA: La Ley Núm.: 247-12 Orgánica de Administración Pública de fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley Núm.: 41-08 de Función Pública, de fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil ocho (2008), que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio.

VISTA: La Ley Núm.: 1-12, de fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil doce (2012), de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley Núm.: 5-07, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil siete (2007), que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley Núm.: 10-07, de fecha ocho (8) del mes de enero del año dos mil siete (2007), que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

VISTA: La Ley Núm.: 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Ley Núm.: 449-06, de fecha cinco (5) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) que modifica la Ley Núm.: 340-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.

VISTA: La Ley Núm.: 495-06, de fecha veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que establece la Rectificación Tributaria.

VISTA: La Ley Núm.: 494-06, de fecha veintisiete (27) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), que establece la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio.

VISTA: La Ley Núm.: 423-06, de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006), que establece el Sistema de Presupuesto y su organización.

VISTA: La Ley Núm.: 567-05, de fecha treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005), que establece el Sistema de Tesorería y su organización.

VISTA: La Ley Núm.: 200-04, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004), que establece el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm.: 125-01, de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil uno (2001), que establece la Comisión Nacional de Energía.

VISTO: El Decreto Núm.: 231-07, de fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil siete (2007), que establece el Reglamento Orgánico y Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio.

VISTO: El Decreto Núm.: 493-07, de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), que aprueba el Reglamento de Aplicación Núm.: 1 para la Ley 498 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto Núm.: 134-14, de fecha nueve (9) del mes de abril del año dos mil catorce (2014), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTO: El Decreto Núm. 389-17, de fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), que elimina el Viceministerio para la Gestión de la Competitividad en el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo; y transfiere las funciones y asunto técnicos vinculados a la competitividad nacional a cargo de este Ministerio a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad (CNC).

VISTO: El Decreto Núm. 110-11, de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil once (2011), que crea la Unidad de Estudios de Políticas Económicas y Sociales del Caribe (UEPESC).

VISTO: El Decreto Núm. 527-09 de fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil nueve (2009), que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

VISTO: El Decreto Núm. 63-06 de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil seis (2006), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto Núm.: 490-07 de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), que deroga el Decreto Núm.: 63-06 que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

VISTO: El Decreto Núm.: 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que deroga el Decreto Núm.: 490-07 que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 de fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil cinco (2005), que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales.

VISTO: El Decreto Núm. 130-05 de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005), que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto Núm. 1090-04 de fecha tres (3) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), que crea la Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación.

VISTO: El Decreto Núm. 586-96 de fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis (1996), que clasifica las unidades administrativas del sector público centralizado.

VISTO: El Decreto Núm. 1680 de fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro (1964), que integra la Comisión Nacional de Asuntos Nucleares.

VISTA: La Resolución Núm.: 13-17 de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), que aprueba la nueva estructura organizativa para el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, de fecha primero (1ero.) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La Resolución Núm.: 51-2013 de fecha tres (3) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

VISTA: La Resolución Núm.: 30-14 de fecha primero (1ero.) del mes de julio del año dos mil catorce (2014), que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm.: 02-14 de fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil catorce (2014), que aprueba la Estructura Organizativa del Viceministerio de Gestión de la Competitividad Nacional del MEPyD.

VISTA: La Resolución Núm.: 08-13 de fecha 8 de noviembre de 2013, que aprueba la estructura organizativa de la Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo (UIPyD) y la División de Protocolo y Eventos del Ministerio.

VISTA: La Resolución Núm.: 14-13 de fecha once (11) del mes de abril del año dos mil trece (2013), que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo del Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm.: 03-13 de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil trece (2013), que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del MEPyD.

VISTA: La Resolución Núm.: 07-15 de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil quince (2015), que aprueba el Manual General de Organización y Funciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Resolución Núm.: 002-08 de fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008), que aprueba el Manual de Organización y el Manual de Cargos y Perfiles de Competencia del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

El Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo en el ejercicio de las atribuciones a él conferidas y en virtud de las motivaciones anteriormente expuestas, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el **Manual de Organización y Funciones** del **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)**, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento actualizado que contribuya a su fortalecimiento y desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el **Manual de Organización y Funciones**, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

ARTÍCULO TERCERO: Las posteriores creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del **MEPyD**, deberán ser remitidas al **Ministerio de Administración Pública (MAP),** para fines de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Se instruye a la **Dirección Institucional de Planificación y Desarrollo, (DIPyD)** y la Dirección de Recursos Humanos como las áreas responsables de coordinar la estricta aplicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Se instruye a la **DIPyD**, promover la implementación y actualización del **Manual de Organización y Funciones** cuando se requiera.

ARTÍCULO SEXTO: La presente deroga y sustituye cualquier otra Resolución o parte de Resolución que le sea contraria.

ARTÍCULO SEPTIMO: Envíese a los Viceministros, Directores y remítase a través del correo institucional a todos los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para los fines correspondientes.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), a 174 años de la Independencia y 154 de la Restauración.

Aprobado por

Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

Isidoro Santana López
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)

Refrendado por el
Ministerio de Administración Pública (MAP)

Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública (MAP)

Ministerio de Administración Pública
MAP